



Dirección General de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales
Servicio Madrileño de Salud
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Resolución de 14 de junio 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos en el concurso de méritos, por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal sanitario del grupo A subgrupo A2, del Servicio Madrileño de Salud.

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.4 de la Resolución de 11 de marzo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, (BOCM nº 66 de 18 de marzo) por la que se convoca concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal sanitario del Grupo A, Subgrupo A2, del Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos, que serán publicadas en la página web www.comunidad.madrid y en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid sede.comunidad.madrid

Segundo

Publicar, como Anexos a esta Resolución, diferenciados por categoría profesional, las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas con indicación de la causa de exclusión.

Según lo establecido en la base 7.6 de la convocatoria, el hecho de figurar en la relación de admitidos no supone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en dicha convocatoria.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en la base 9.2.2 de la Resolución de 11 de marzo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de marzo de 2024), anteriormente citada, los aspirantes dispondrán de un **plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de los listados definitivos de admitidos y excluidos para **asignar, a este proceso selectivo telemáticamente, los méritos de experiencia profesional, formación y otras actividades que**, de acuerdo con el baremo del Anexo II, **desea que sean valorados**.

Deberán cumplimentar el autobaremo, conforme a las instrucciones publicadas en la página web, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales. Igualmente, habrán de verificar que la documentación aportada incluye todos los extremos necesarios que se pretendan sean valorados.

Cuarto

Se determinan las siguientes causas de exclusión:

- C. No figura en la relación de admitidos ni excluidos
- D. No consta el número del NIF/NIE/Pasaporte
- E. No acredita pago de tasas/pago de tasas insuficiente.
- G/H/I/J/K/L. No presentar acreditación en la exención de tasas que ha especificado en la solicitud.
- M. No haber especificado la fecha de nacimiento o existir error en la misma.
- O. No presentar Anexo que acredita la “autorización para presentación de solicitud” o que este esté firmado incorrectamente.
- P. Otras causas de exclusión.
- T. No presentar titulación requerida.

Quinto

Contra la Resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 14 de junio de 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y

RELACIONES LABORALES

Firmado digitalmente por: RODRÍGUEZ ROILLOA MIGUEL ANGEL

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Roiloa

**Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable*